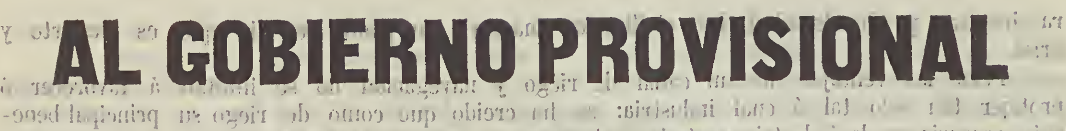
AL GOBIERNO PROVISIONAL



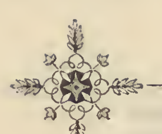
DE LA NACION.

LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS de esta INVICTA ciudad, ha leido con el mas vivo interes la contrata aprobada en 30 de Agosto último de 400,000.000 de rs. por el objeto grande y eminentemente social á que se destinan. Desde entonces concibió el pensamiento de llamar la atencion del Gobierno hácia el proyecto de canal lateral de riego y navegacion desde Sevilla á Córdoba, trazado por el sabio director de canales y caminos don Agustin de Larramendi, á quien fué encomendado el plan de la obra y cuyo informe que se halla aprobado, mereció la atencion y consideraciones de los hombres entendidos y respetables en estas materias.

Sería ofender la superior ilustracion del gobierno entrar en una detallada esplicacion de las ventajas de los canales, pues son de tanto bulto y tan perfectamente apreciadas hoy, que nadie duda un punto de su trascendental utilidad. Pues ¿cómo desconocer la prodigiosa influencia de la facilidad y prontitud de las comunicaciones en la riqueza pública, la muy interesante del regadío en la produccion agrícola y la no menos importante de la fuerza motriz aplicable á las manufacturas? Sin embargo no se cree relevada la corporacion de manifestar las grandes y generales utilidades que resultarian de realizar este importante canal; mas no usará de poéticas descripciones ponderando el aspecto encantador que á no dudarlo presentarán estas comarcas privilegiadas con un cielo y feracidad envidiables; hablará si, con la severidad propia de la fria razon; pues no se contenta con hacer sentir su utilidad, sino que trata de convencer y persuadir su necesidad, probándola con cálculos basados en la indefectible razon de los números.

No es el objeto principal de este canal la comunicacion y el trasporte, aunque es de consideracion como se hará ver; es el riego de dilatadas vegas lo que mas importa, sin dejar tambien de dar por resultado el aumento de trasportes. Terrenos de calidades varias; pero de aprovechamiento en las diferentes siembras, calculándolos por ahora en medida de de 120.000 aranzadas del marco de Sevilla son regables con las aguas de las tres derivaciones del canal: este hecho por si solo, aislado, sin consideraciones de otra especie, bastaria no solo decimos á inclinar al Gobierno á que destine para esta ventajosa obra parte de la cuantiosa suma obligada á obras públicas, sino á que hiciese sacrificios de otra clase para bien de la Andalucia y de toda la Nacion por refluir siempre en el todo la prosperidad de su parte: pero crece mas el interes de este hecho si se atiende á que cada aranzada de secano que pasa á ser de regadío aumenta de valor 5000 reales, resultando de ello crearse un valor en tierras de 600.000.000 de rs. ¡Capital agrícola inmenso obtenido por la aplicacion de pequeña suma, y cuyos beneficios y rentas compensan sobradamente los 73 millones de rs. en que la obra está calculada!

Ese capital que deberemos á nuestra industria, ayudada con el poderoso auxilio de la naturaleza, debe dar un interes que no solo satisfaga á los capitales impendidos sino que sea proporcional á la parte gratuita que presta ese agente natural. En las tierras de regadío se cogen tres buenas cosechas al año: no hay que buscar lejos el ejemplo, Murcia y Valencia y Granada y Loja nos lo presentan incuestionable: en los de secano una mediana cada tres años: el aumento de valor en 5000 reales que por el riego adquiere cada aranzada se calcula que produce el 10 p. % contando en los capitales y demás medios de labor que hay que emplear, la cantidad de productos agrícola del territorio regable será en cada año por valor de 60.000.000 de rs. y á la verdad que no debe atenderse solo á la suma de valor producida para juzgar de la necesidad de tan importante obra, los adelantos de nuestra agricultura atrasada juegan en gran manera en este proyecto. ¡Cuanta y cuanta planta de facil aclimatacion y cuantas mejoras de los productos hoy cultivados se obtendrian con la abertura del canal! y ¡cuán embellecidos y poblados veriamos esos llanos y laderas aho-




ra incultas y abandonadas! La civilizacion marcaria su planta en lo que es desierto y erial.

Pero las ventajas de un canal de riego y navegacion no se limitan á favorecer ó protejer tan solo tal ó cual industria: se ha creido que como de riego su principal beneficio recaeria en la industria agrícola, asi como por ser de navegacion en la mercantil; pero es un error por que todas se protegen á la vez, y error facil de demostrar en teoria; pero escusamos entrar en ella, por que la demostracion practica es mas convincente. En la suposicion de que solo sean 16.000 arrobas diarias de entrada en Córdoba y Sevilla mitad en cáda una procedente de la otra: suponiendo la mitad conducida en ruedas y la otra á lomo, parte en recuas y parte en caballerias sueltas: de una á otra ciudad se tardan 4 dias: son necesarios por tierra 1.280 hombres: pues por el canal bastan 60 para la conduccion, se economizan cada dia 1.220 hombres dedicados al trasporte y que aplicados á la industria fabril, estando fundado el cálculo del producto por cada hombre en el resultado obtenido en Cataluña que es á razon de 4.000 rs. por hombre y año, aumentará los productos de esta en 4.880.000 reales. Y no se diga que esta es una ilusion y que ese sobrante de gentes engrosarán la multitud de mendigos, pues serán en corto número para las nuevas necesidades creadas por el canal. Las ventajas que vamos á continuar enumerando nos darán apoyo y justificarán esa idea.

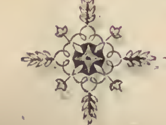
Supuestas las 16.000 arrobas de entrada por mitad en Córdoba y Sevilla se necesitan para el trasporte 3.200 caballerias diarias: solo 20 son menester por agua: restan 3.180 caballos, fuerza motriz que se puede aplicar á la industria fabril y que produce al año un valor que asciende á 12.720.000 rs.

Mas todavia, la seccion del canal son 304 pies cuadrados: la velocidad 15 pulgadas por segundo: la longitud del canal 480.000 pies: desnivel en toda la longitud 301 pies, y siendo la fuerza motriz resultado de la caida y cantidad de agua corriente por las 3 derivaciones, descontadas las evaporaciones, filtraciones y riegos, proporciona á la industria 2.000 caballos hidráulicos que hacen el trabajo de 8.000 y que dan en la industria fabril una cantidad de efectos manufacturados cuyo valor asciende al año á 32.000.000 de reales.

Se quiere dar estímulo á la industria fabril, y solo se atiende á decantadas teorías incapaces de buenos resultados: y cuándo se proponen modos directos de conseguir el fin que en justicia es digno de aplauso, se desechan así como tambien se miran con prevencion los medios mas posibles y mas poderosos para el adelanto y prosperidad de la misma industria. Tiene esta corporacion una creencia firme, segura, de que el logro de la apetecida proteccion de la industria, muy particularmente en las Andalucias y provincias aledañas depende de la construccion del canal, para cuya egecucion acude al ilustrado gobierno que nos rige. La nacion española, es cierto, no tiene con la baratura y abundancia que la inglesa el agente poderoso para el movimiento de su maquinaria, cual es el carbon de piedra, pero en cambio posee una fuerza motriz superior y mas durable; posee el agua que aun apenas ha empezado á utilizarse. Esta fuerza tan importante y de que el canal provee al que quiera usarla, proporciona el empleo de muchos capitales y el llevar á cabo empresas cuya realizacion no se verifica por faltar una fuerza motriz que pueda competir con el vapor.

A la produccion se abren caminos dilatados y al vivificador de ella, al conductor de la civilizacion, al comercio, se le dá ocasion de ensancharse y de que sea verdadero y activo en donde causa mas utilidad, que es en el interior. Los valores pruducidos consiguen por su medio la salida que de otro modo seria tarda y costosa y facilita su consumo, por que el considerable ahorro de 27.138.824 rs. por razon de portes causado por el canal, ha de influir necesariamente en la baja de precios poniéndolo al alcance de mayor número de consumidores. Los vinos de la Mancha, azogues de Almadén, lanas y trigos de Estremadura, plomos y cobres de Linares, aceites y granos de las Andalucías, productos minerales de las provincias espresadas, carbon de piedra de Córdoba y Villanueva, maderas de Segura y materiales de construccion, dan un trasporte contínuo que participará de las ventajas dichas. Y no hay que advertir que los nuevos plantíos, las fábricas y las relaciones nuevas que con las provincias limitrofes se contraigan, y las producciones nuevas y en mayor número, que hoy no crean por la dificultad de los trasportes, por la imposibilidad de los consumos, darán mas estension á las operaciones mercantiles y provocarán multitud de obras públicas de comunicacion que irán formando el lazo de union que debe estrechar á los españoles y que es el resultado de la industria y aplicacion.

Los derechos anuales que pueden sacarse del canal son otro motivo para inclinarse á favor de su ejecucion. El derecho de regadío está calculado en 150 rs. por cada aranzada á razon de 3 rs. por 100 del supercrecimiento de valor que son 5.000 rs. siendo la renta anual que proporciona el derecho de prestar las aguas 18.000.000: considerable suma que unida al ahorro que por la baratura del riego se obtiene, muestra la necesidad inmediata del canal, pues en las inmediaciones de Sevilla el que se hace con noria cuesta al año por






cada aranzada para hortalizas 3.000 rs. , para limoneros y naranjos de 1.000 á 2.000 rs.

La fuerza motriz que debe proporcionar el canal puede producir derechos que están calculados en 600.000 rs. á razon de 300 rs. al año por cada uno de los 2000 caballos hidráulicos ó sea real por dia laboral, economía á que pronto acudirán los hombres de empresa, pues con un caballo hidráulico se produce lo que costaria 40 rs. con 4 caballos vivientes.

La necesidad de plantíos no hay quien deje de reconocerla, esponiéndonos la criminal corta de los montes á privaciones que llaman la atencion de los estadistas mas esclarecidos: pues en el borde esterior de los malecones del canal, y en las cunetas y acequias maestras casi por necesidad deben plantearse árboles, y atendidas las propiedades y uso de los nogales á estos parece deberse dar la preferencia: en este caso por el fruto de los nogales y sus maderas se regula al año una renta de 560.000 rs.

La pesca se regula en 24.000 rs., los pastos en 12.000, que mucho mas pueden producir de lo que se presupone, si hay esmero en su cria y eleccion acertada en sus clases, en los peces y se adopta la forma de prados artificiales para pastos.

RESUMEN.

Riqueza calculable creada por el canal.

	Rs. Vn.
Por una sola vez.	**600.000.000.**
En cada año.	**155.934.824.**

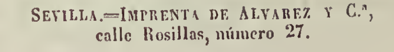
La libertad de la comunicacion interior es una de las mejoras que reclaman los principios bien entendidos de la ciencia del gobierno y el ejemplo de los pueblos que marchan los primeros en la industria: la del canal debe ser completamente libre para evitar estorsiones, detenciones y disputas y para facilitar mas y mas el comercio y la produccion agrícola y fabril, pues las rentas del riego y las demas espresadas compensan con harta ventaja los gastos de construccion y conservacion del canal.

La ejecucion de esta obra promoverá el espíritu de empresa, y los canales del Genil hasta Granada y otros vários por los valles de los rios afluentes al Guadalquivir, así como el de Córdoba á Madrid serán obras que el interes comun y particular emprenderán; y llevarán al mas alto grado de prosperidad á la Nacion mas digna de ser feliz.

La Sociedad de Amigos del Pais de la INVICTA Sevilla se goza en la esperanza de que el ilustrado gobierno que con tanto pulso maneja las riendas del Estado, aplicará de los 400.000.000 de rs. destinados para obras públicas, los 73 que son necesarios para la ejecucion del canal de Sevilla á Córdoba, y funda su confianza en que asi como ha recibido Sevilla el indecible honor de ver la primera la firma de la Segunda Isabel, inaugure esta su mayoria con una obra que asemejándola á las que llevó á cabo Isabel la primera, inmortalice como ella su nombre y haga que su memoria sea bendecida por todos los españoles.= Sevilla 26 de octubre de 1843.

El Director, *Juan Senovilla.*

El Vice-Secretario, *Dr. Eugenio Perea.*



SEVILLA.=IMPRENTA DE ALVAREZ Y C.ª, calle Rosillas, número 27.

